

10/1/2017  
Proced. Recurso de Jocios  
05-2015-5939



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2017EE183329 Proc #: 3852124 Fecha: 19-09-2017  
Tercero: INVERSIONES CLERICE LUQUETA SAS  
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO Clase Doc:  
Salida Tipo Doc: RESOLUCIÓN

**RESOLUCIÓN No. 02387**

**“POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS”**

**LA SUBDIRECCION DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución 1037 de 2016, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, el Decreto 1076 del 2015, la Resolución 3957 de 2009, la Resolución 631 de 2015, la Ley 1755 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y

**CONSIDERANDO**

**I. ANTECEDENTES**

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, ha dispuesto en las ventanillas de atención al usuario y en su página web la “Lista de Chequeo de Documentos para el Trámite Administrativo Ambiental (Procedimiento 126PM04-PR73 V 1.0)”, en la cual se estableció que los usuarios interesados en tramitar o renovar un Permiso de Vertimientos, en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015 antes el Decreto 3930 de 2010, deberán presentar:

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.
8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georeferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.

### RESOLUCIÓN No. 02387

16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
19. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.
20. Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente consideré necesarios para el otorgamiento del permiso.

Que mediante el **Radicado No. 2015ER123817 del 09 de julio de 2015**, la sociedad denominada **INVERSIONES CLERICE LUQUETA S.A.S.**, identificada con NIT 900.703.355-1, a través de apoderada judicial, la Doctora **DIANA PATRICIA VÁSQUEZ LONDOÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.846.513 de Bogotá, poder otorgado en junio de 2015 por el señor **JORGE ALFONSO CLERICE**, identificado con cédula de extranjería No. 217.468, representante legal de la sociedad mencionada, presentó Formulario Único Nacional de Permiso de Vertimientos junto con sus anexos a efectos de obtener el permiso de vertimientos para el predio ubicado en la Avenida Carrera 72 No. 35 – 30 Sur de la localidad de Kennedy de esta ciudad, donde funciona el establecimiento de comercio denominado **ESTACION DE SERVICIO BOYACÁ SUR**, identificado con matrícula No. 02569867.

Que posteriormente, los profesionales de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, una vez realizaron la verificación de la documentación presentada por la sociedad **INVERSIONES CLERICE LUQUETA S.A.S.**, identificada con NIT 900.703.355-1, para el establecimiento de comercio denominado **ESTACION DE SERVICIO BOYACÁ SUR**, identificado con matrícula mercantil No. 02569867, la Secretaría Distrital de Ambiente encontró que la información allegada mediante el Radicado **No. 2015ER123817 del 09 de julio de 2015**, se encontraba incompleta, razón por la cual, se procedió a requerir por medio del Radicado No. **2016EE134150 del 5 de agosto de 2016**, en los siguientes términos:

"(...)

*Una vez efectuada la revisión de la documentación aportada con los radicados del asunto, donde la empresa **INVERSIONES CLERICE LUQUETA S.A.S.**, realiza solicitud de permiso de vertimientos para su **ESTACION DE SERVICIO BOYACA SUR** que cuenta con auto inicio 4185 del 22/10/2015, y de acuerdo a las observaciones de la visita técnica realizada el día 01/04/2016, se informa que para continuar con el trámite y considerando los requisitos contenidos en el Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015 y la entrada en vigencia de la Resolución 631 de 2015 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", el usuario debe presentar en un término de 30 días hábiles la siguiente información:*

Página 2 de 12

## RESOLUCIÓN No. 02387

### 1. Caracterización actual de vertimiento con las siguientes especificaciones:

**Muestreo puntual para lo cual:**

*En campo:* debe monitorear, pH, temperatura, sólidos sedimentables y Caudal.

*En laboratorio:* debe analizar los parámetros establecidos en la **Tabla No. 1. Parámetros y Valores Límites Máximos Permisibles**, como se establece a continuación:

**Tabla No. 1 Parámetros y valores Límites Máximos Permisibles de Referencia  
Actividad Escorrentía de aguas lluvias y lavado de pistas**

ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS (Venta y distribución (Downstream))		Valores Límites Máximo s Permisib les de Referen cia
Parámetro	Uni dad es	
Temperatura	°C	30*
pH	Unid ades de pH	5,0 a 9,0
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/ L O <sub>2</sub>	270
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO <sub>5</sub> )	mg/ L O <sub>2</sub>	90
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/ L	75
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/ L	1,5
Grasas y Aceites	mg/ L	22,5
Fenoles	mg/ L	0,2
Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	mg/ L	10*
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/ L	10
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg/ L	Análisis y Reporte
BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	mg/ L	Análisis y Reporte
Fósforo Total (P)	mg/ L	Análisis y Reporte
Nitrógeno Total (N)	mg/ L	Análisis y Reporte

## RESOLUCIÓN No. 02387

**Artículo 10°. Documentos para el trámite del permiso de vertimiento.** Para solicitar el permiso de vertimiento, el usuario deberá remitir a la Secretaría Distrital de Ambiente los documentos solicitados en la lista de verificación disponible en las Ventanillas de atención al Usuario o y/o en la página Web de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**Parágrafo: Con los requisitos completos la autoridad ambiental evaluará la información y determinará la viabilidad de otorgar el permiso de vertimientos, los permisos de vertimientos serán otorgados por la Secretaría Distrital de Ambiente – mediante acto administrativo debidamente motivado.** (Subrayas y negritas insertadas).

Que la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y dictó otras disposiciones.

Que el artículo 21 de la norma precitada, estableció que la entrada en vigencia de la misma sería a partir del 01 de enero de 2016.

Que posteriormente el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución 2659 del 29 de diciembre de 2015, que modificó el artículo 21 de la Resolución 0631 de 2015, el cual estableció:

*“...ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo 21 de la Resolución número 0631 de 2015, el cual quedará así:*

**Artículo 21. Vigencia.** La presente resolución entra en vigencia a partir del 1° de enero de 2016.

*Para aquellos usuarios del recurso hídrico que presentaron solicitud de permiso de vertimiento no doméstico al alcantarillado público con el lleno de los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico al momento de su radicación y que al 1° de enero de 2016 el trámite del mismo no ha sido resuelto de fondo por la Autoridad Ambiental, la presente resolución entrará en vigencia el 1° de mayo de 2016. A efectos de lo anterior, la Autoridad Ambiental Competente deberá resolver de fondo el trámite en curso, a más tardar el 30 de abril de 2016...”.*

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector ambiente y Desarrollo Sostenible, compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector; entre otras, las relativas a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos.

Que con la expedición del Decreto 1076 de 2015, no se ha producido modificación normativa, de forma tal que el Decreto 1076 corresponde con el contenido material de los

### RESOLUCIÓN No. 02387

Decretos derogados y compilados, como es el caso del Decreto 3930 de 2010 en materia de vertimientos.

Que luego de haber realizado las anteriores aclaraciones, resulta pertinente resaltar, que una vez evaluados los documentos presentados por la sociedad solicitante, y verificados los requisitos establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.2, sección 5, Capítulo 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se observa que estos hacen referencia a los mismos requisitos que se encontraban establecidos en el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010, de la misma, requisitos que no fueron presentados en su totalidad por la sociedad **INVERSIONES CLERICE LUQUETA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.703.355-1, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESTACION DE SERVICIO BOYACÁ SUR**, identificado con matrícula mercantil No. 02569867, en el tiempo establecido.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho debe declarar desistida la Solicitud del Permiso de Vertimientos, presentada por la precitada sociedad mediante **Radicado No. 2015ER123817 del 09 de julio de 2015.**

Que finalmente, el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, respecto al desistimiento tácito de la petición, expresa que una vez vencidos los términos establecidos, la autoridad decretará el desistimiento y archivo del expediente.

*“...Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

*A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.*

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.*

*Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales...”.*

Que en consecuencia, ante la imposibilidad de evaluar la solicitud y la información presentada por la referida sociedad, esta Autoridad no puede proseguir con la etapa subsiguiente señalada en el procedimiento previsto por el Decreto 1076 de 2015.

**RESOLUCIÓN No. 02387**  
**COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante el artículo 3 del parágrafo 1 de la Resolución No. 1037 de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, *"...la función de resolver los recursos y solicitudes de revocatoria directa, presentados contra los actos administrativos señalados en el artículo tercero, la función de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se resuelven desistimientos, modificaciones y aclaraciones; así como de los actos propios de seguimiento y control ambiental de los trámites administrativos ambientales de carácter sancionatorio y permisivo referidos en el presente artículo..."*.

Que en mérito de lo expuesto se resuelve lo siguiente,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar el desistimiento tácito de la solicitud del Permiso de Vertimientos presentada mediante el Radicado No. **2015ER123817 del 9 de julio de 2015**, por la sociedad **INVERSIONES CLERICE LUQUETA S.A.S.**, identificada con NIT 900.703.355-1, actualmente representada por el señor **JORGE ALFONSO CLERICE**, identificado con cédula de extranjería No. 217.468, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESTACION DE SERVICIO BOYACÁ SUR**, identificado con matrícula mercantil No. No. 02569867, predio ubicado en la Avenida Carrera 72 No. 35 – 30 Sur de la localidad de Kennedy de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo.



**RESOLUCIÓN No. 02387**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Legal Ambiental, que para el efecto disponga esta Secretaría. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Notificar la presente Resolución a la sociedad **INVERSIONES CLERICE LUQUETA S.A.S.**, identificada con NIT 900.703.355-1, a través de su representante legal el señor **JORGE ALFONSO CLERICE**, identificado con cédula de extranjería No. 217.468, o quien haga sus veces, en la Avenida Carrera 72 No. 35 – 30 Sur de la localidad de Kennedy de esta ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición en los términos del artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 19 días del mes de septiembre del 2017**

**JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO**

*Expediente: SDA-05-2015-5939 (1 Tomo)*  
*Persona jurídica: INVERSIONES CLERICE LUQUETA S.A.S. - ESTACION DE SERVICIO BOYACÁ SUR*  
*Predio: Av. Boyacá No.35 – 30 Sur*  
*Localidad: Kennedy*  
*Acto: Resolución que Declara el desistimiento tácito de una solicitud de permiso de vertimientos*  
*Asunto: Permiso de Vertimientos*  
*Proyecto: Dora Pinilla Hernández.*  
*Revisión: Nataly E. Ramírez Gallardo*  
*Grupo Hidrocarburos*

**Elaboró:**

DORA PINILLA HERNANDEZ	C.C: 51976235	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20171017 DE 2017	FECHA EJECUCION:	18/09/2017
------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

NATALY ESPERANZA RAMIREZ GALLARDO	C.C: 1116772317	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170502 DE 2017	FECHA EJECUCION:	19/09/2017
-----------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

**Aprobó:**

JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO	C.C: 75093416	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	19/09/2017
-----------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------



**RESOLUCIÓN No. 02387**

**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, D.C., a los 12 7 OCT 2017 (27) días del mes de Octubre del año (2017), se notifica personalmente el contenido de Resolución 2387 / 2017 al señor (a) Diana Patricia Vasquez Londoño en su calidad de Admisión

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 51.846.513 de Bogotá, T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: DIANA PATRICIA VASQUEZ  
Dirección: Calle 41e Sur N. 78 B 25  
Teléfono (s): 3133497132 - 4548303

QUIEN NOTIFICA: [Signature]

[Signature]

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

En Bogotá, D.C., hoy 15 NOV 2017 (15) del mes de Noviembre del año (2017), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

[Signature]  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA



FECHA DE NACIMIENTO **01-MAR-1965**

**MEDELLIN**  
(ANTIOQUIA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**08-ABR-1985 BOGOTA D.C**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00389884-F-0051846513-20120725

0030639291A 1

1231941104

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.846.513**  
**VASQUEZ LONDOÑO**

APELLIDOS  
**DIANA PATRICIA**

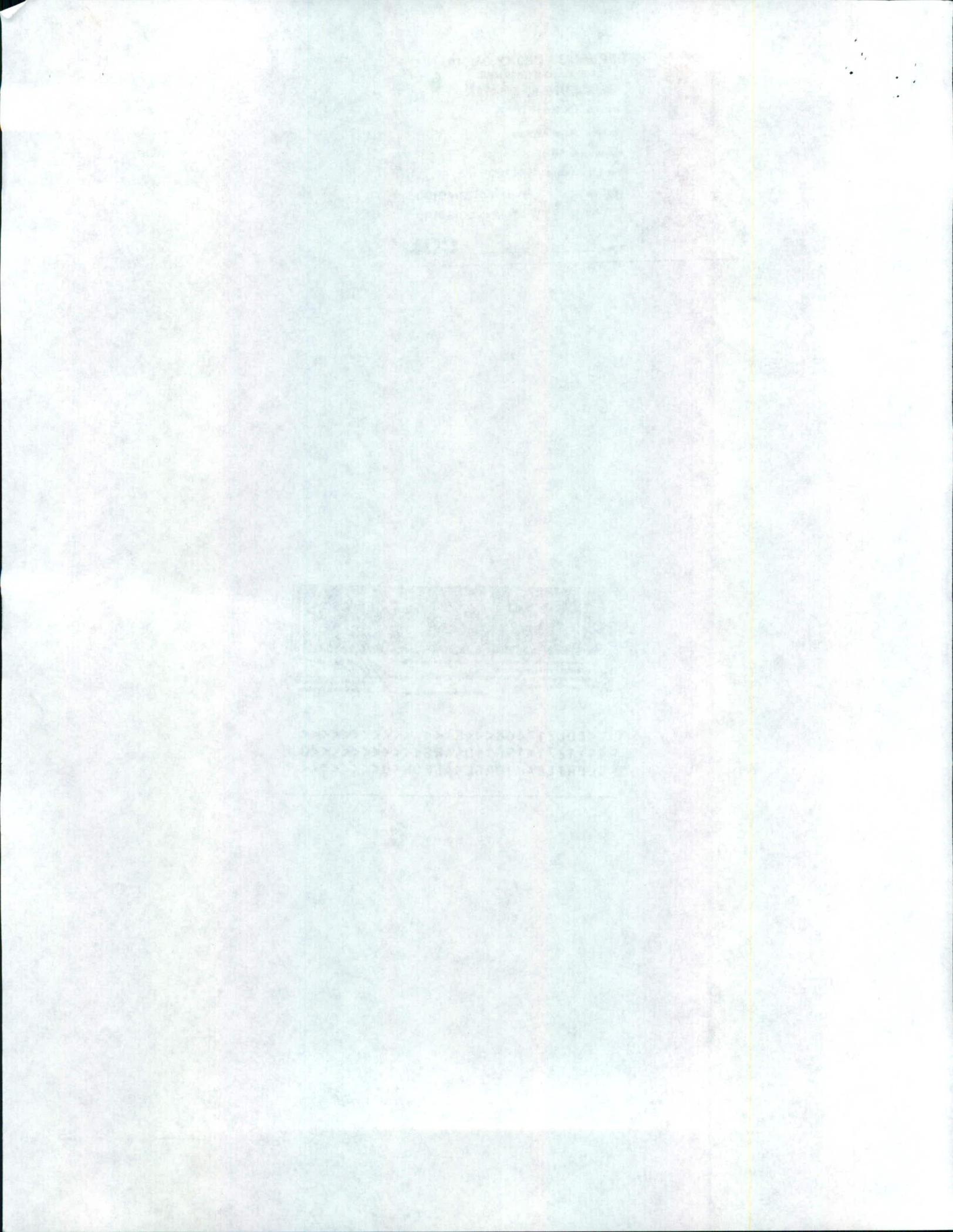
NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA









**NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C**



FUNCIONARIO:FFERNANDEZ

EN LA PRESENTE HOJA SE HA HECHO LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA DE LA(S) PERSONA(S) QUE A CONTINUACIÓN SE INDIVIDUALIZA(N) CORRESPONDIENTE AL DOCUMENTO ADJUNTO CUYO CONTENIDO SE RESUME ASI:  
PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

**NOTARIA CINCUENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA**

**RECONOCIMIENTO DE TEXTO FIRMA Y HUELLA**

ANTE EL **NOTARIO 53 DE BOGOTA D.C.** compareció:  
**CLERICE JORGE ALONSO** quien se identificó con la **C.C.**  
No. **217468** y declaró que la firma y la huella que aparecen  
en el presente documento son suyas y que el contenido del  
mismo es cierto.  
De conformidad con el Art. 68 del Decreto Ley 960 de 1970.

**BOGOTÁ D.C. 17/06/2015 08:07:10.6259765**

**EDUARDO VERGARA WIESNER**  
Notario  
53  
BOGOTÁ D.C.

**FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE**  
**AUTORIZO LA PRESENTE DILIGENCIA**  
Su Notaia 53

**HUELLA**

**FOTO**

KAL7w49aNo3IH11tjfqOKQ==

**ESPACIO EN BLANCO**

**NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C**



FUNCIONARIO:FFERNANDEZ

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

INHERENTE Y AFÍN A LA INDUSTRIA Y ACTIVIDAD ENERGÉTICA. 4 IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL PARA LA INDUSTRIA PRODUCTORA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA LÍQUIDA, GASEOSA Y ELÉCTRICA. 5. ENAJENAR Y ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS A CUALQUIER TÍTULO Y CAMBIARLES SU FORMA, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EN CONSECUENCIA ACEPTAR, GIRAR, DESCONTAR, ADQUIRIR, AVALAR, PROTESTAR, DAR EN PRENDA O GARANTÍA TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, Y ACEPTAR GARANTÍAS REALES O PERSONALES Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS LÍCITOS QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES, CONTRATOS, ACTOS CON ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, INDUSTRIALES, BANCARIAS Y DE CRÉDITO. COMPRAR, ENDOSAR, NEGOCIAR CUALQUIER TÍTULO VALOR PRIVADO PÚBLICO O EXTRANJERO, Y NEGOCIAR CON TODO TIPO DE MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; ACTUAR COMO AGENTES O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS; INVERSIÓN DE CAPITALES DE SOCIEDADES Y EMPRESAS DE CUALQUIER TIPO, Y PODRÁ EN RELACIÓN CON ESTE OBJETO CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS COMERCIALES Y DE CRÉDITO EN TODAS LAS FORMAS, CONTRATAR EL PRÉSTAMO DE DINERO CON CUALQUIER ESPECIE DE GARANTÍA, INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES EN BIENES Y ACTIVIDADES COMERCIALES QUE PRODUZCAN RENDIMIENTO PERIÓDICO O RENTA FIJA; OBTENER FINANCIAMIENTO INTERNO Y EXTERNO, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES; RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES Y CON GARANTÍAS HIPOTECARIAS DE SUS BIENES INMUEBLES O CON PIGNORACIÓN DE LOS MISMOS. 6. SERVICIO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS, GESTIÓN DE PROYECTOS AFINES AL OBJETO SOCIAL. EN EL DESARROLLO OBJETO SOCIAL, PODRÁ, CONFORMAR UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS PARA PRESENTAR OFERTAS A LAS ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, MIXTAS Y PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS; LA SOCIEDAD PODRÁ HACER PARTE DE OTRAS COMPAÑÍAS, FUSIONARSE REPRESENTARLAS Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS LÍCITOS QUE SEAN O NO DE COMERCIO; LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDADES O ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE CON EL; EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O A AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN CUALQUIER PARTE, SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS BIEN SEAN CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FIANZAS Y REASEGUROS ENTRE OTROS, NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDA DETERMINADO; LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLAS TODA CLASE DE BIENES. EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES Y/O CONTRATOS; Y SU DESARROLLO, IMPULSO O REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA DE SERVICIOS Y COMERCIO QUE TIENDA AL MEJOR LOGRO Y DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE EXTRAÑOS SINO CUANDO TENGA EN ELLAS INTERÉS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES CLERICE LUQUETA SAS

N.I.T. : 900703355-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02410433 DEL 7 DE FEBRERO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 3,439,264,012

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV. BOYACA 35 - 30 SUR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : paulaocampo@icljja.com

DIRECCION COMERCIAL : AV. BOYACA 35 - 30 SUR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : asistentegerencia@icljja.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01804522 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONES CLERICE LUQUETA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
---------------	-------	--------	-------	-----------

6	2015/06/09	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/06/26	01951934
---	------------	-----------------------	------------	----------

021	2017/06/08	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/06/29	02238250
-----	------------	-----------------------	------------	----------

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO GENERAL DE ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDOS Y GASEOSOS PROPIOS Y DE TERCEROS. 2. COMERCIALIZACIÓN DE RESTOS FÓSILES PROPIOS Y DE TERCEROS. 3. CONSULTORÍA, ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA PRODUCTORA DE ENERGÍA, LIQUIDA, GASEOSA Y ELÉCTRICA Y EN GENERAL A LAS EMPRESAS DEL SECTOR EN CUANTO A LA NORMALIZACIÓN VIGENTE Y FUTURA EMITIDA POR LOS ENTES LOCALES, DEPARTAMENTALES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MANEJO OPERATIVO Y COMERCIAL Y TODO LO



El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ARGUELLES CARDENAS FERNANDO	C.C. 000000019466150

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : EDS ICL FONTIBON  
 MATRICULA NO : 02634817 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : CR 99 NO. 20 C - 83  
 TELEFONO : 2672769  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : asistentegerencia@icljja.com

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
 \* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE JUNIO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
 \*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
 \*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
 \*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
 \*\* CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO \*\*

\*\*\*\*\*  
 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
 \*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
 FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.  
 \*\*\*\*\*

4731 (COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL)

OTRAS ACTIVIDADES:

8211 (ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA)

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$200,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 200,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$162,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 162,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$162,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 162,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTE.

CERTIFICA:

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01804522 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL CLERICE JORGE ALFONSO	C.E. 000000000217468

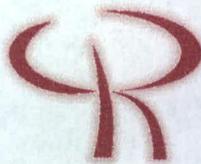
CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, TENDRÁ FACULTAD Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR Y CELEBRAR ACTOS DE ENDEUDAMIENTO DE LA EMPRESA HASTA 150 SMLV. A PARTIR DE ESE MONTO DEBE EXISTIR AUTORIZACIÓN DE PARTE DE LOS ACCIONISTAS CON VOTO DE APROBACIÓN POR UNANIMIDAD A TRAVÉS DEL ÓRGANO COMPETENTE VIGENTE A LA FECHA DE LA NEGOCIACIÓN. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

**\*\* REVISOR FISCAL \*\***

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01944106 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



DCR LTDA  
DISEÑO CONSTRUCCIÓN  
Y RESTAURACIÓN

Bogotá, D.C., Junio de 2015.

Señores

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE BOGOTA  
SUBDIRECCION DEL RECURSO HIDRICO

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ M. \_\_\_\_\_

**JORGE ALFONSO CLERICE**, mayor de edad, nacional argentino, domiciliado y residente en Bogotá- Cundinamarca, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de Gerente de **INVERSIONES CLERICE LUQUETA SAS** sociedad identificada con el NIT. No.900.703.355-1, compañía arrendataria de la **ESTACION DE SERVICIO BOYACA SUR**, ubicada en la Avenida Boyacá No.35-30 en la ciudad de Bogotá, construida en los predios identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 50S-585975, 50S-585972, 50S-585974 y 50S-40003688 de propiedad de los señores **JUAN DE JESUS BERNAL TORRES, VICTOR ALFONSO, ANA MARLEN, PEDRO NEL, RICARDO ALFONSO Y LEONARDO BERNA SILVA** ante ustedes con todo respeto confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **DIANA PATRICIA VASQUEZ LONDOÑO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.846.513 de Bogotá, Abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No.91.737 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación solicite, tramite y obtenga todos y cada uno de los permisos ambientales, autorizaciones, certificaciones, vistos buenos y demás a que haya lugar, necesarios para el funcionamiento de la **ESTACION DE SERVICIO BOYACA SUR**, de acuerdo con lo establecido en la Ley 99 de 1993, los Decretos 1521 de Agosto 4 de 1998, 4299 del 25 de Noviembre de 2005, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4728 de 2010 y demás normas concordantes, que modifiquen o adicionen.

Queda mí apoderada ampliamente facultada para intervenir en mi nombre ante esa entidad, suscribir las comunicaciones y solicitudes necesarias, además de las facultades de recibir, notificarse, aportar y pedir documentos, interponer recursos, y



Atentamente,

**JORGE ALFONSO CLERICE**  
C.E.No.E217468

Acepto,

**DIANA PATRICIA VASQUEZ LONDOÑO**  
C.C.No.51.846.513 de Bogotá  
T.P.No.91.737 del C.S.J..





Bogotá, D.C., Junio de 2012.

SEÑORES  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE BOGOTA  
SUBDIRECCION DEL RECURSO HIDRICO

E. M. S.

JORGE ALFONSO CLERICE, mayor de edad, nacional argentino, domiciliado y residente en Bogotá, Cundinamarca, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de Gerente de la sociedad identificada con el NIT No. 900-51-1, compañía atendida en la Avenida Boyacá No. 35-30 en la ciudad de Bogotá, construida por los propietarios con las matrículas inmobiliarias Nos. 202-582975, 202-582974 y 202-4003688 de propiedad de los señores JUAN DE LOS RIOS, VICTOR ALFONSO, ANA MARLEN, PEDRO NEL, RICARDO FERNANDEZ, EDUARDO BERNAL SIIVA ante ustedes con todo respeto con el fin de solicitarles que se pronuncien a la Doctora DIANA PATRICIA VASQUEZ LONDOÑO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada en la Tarjeta Profesional No. 51.846.513 de Bogotá, Abogada en ejercicio, inscrita en el Consejo Superior de la Abogacía No. 91.737 expedida por el Consejo Superior de la Abogacía en mi nombre y representación solicitando el trámite y obtenga todos los permisos ambientales, autorizaciones, certificaciones, vistas públicas y demás que sean necesarios para el funcionamiento de la ESTACION DE SERVICIO BOYACA SUR, de acuerdo con lo establecido en la Ley 99 de 1993, los Decretos 1574 de Agosto 4 de 1998, 4299 del 25 de Noviembre de 2002, Decreto 3923 de 2010, Decreto 4728 de 2010 y demás normas concordantes, que modifiquen o adicionen.

**ESPACIO EN BLANCO  
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.**

Queda mi poderada ampliamente facultada para intervenir en mi nombre ante esa entidad, suscribir las comunicaciones y solicitudes necesarias, además de las facultades de recibir, notificar, aportar y pedir documentos, imponer recursos y de las otras del poder contenido consignadas en el artículo 70 del C. de P. C.

Atentamente,

JORGE ALFONSO CLERICE  
C.E. No. 5217458

Acepto,

DIANA PATRICIA VASQUEZ LONDOÑO  
C.C. No. 51.846.513 de Bogotá  
T.P. No. 91.737 del C.S.J.